



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011

En Peñaranda de Bracamonte, y siendo las veinte horas del día treinta de Junio de dos mil once, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los siguientes Señores Concejales del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que habían sido previamente convocados:

Del Grupo Popular:

D. JOSE ANTONIO JIMÉNEZ BARCALA (PP)
D^a. MARTA CARRERA GARCÍA (PP)
D. ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ (PP)
D^a. JOSEFA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ (PP)
D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ (PP)
D^a. ANA ISABEL GARZÓN GARCÍA (PP)
D^a. M^a. DEL CARMEN GARCÍA CHAVEZ (PP)

Del Grupo Socialista:

D. ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA (PSOE)
D^a. M^a. DEL CARMEN AVILA DE MANUELES (PSOE)
D. JUAN FLORENCIO MESONERO GONZÁLEZ (PSOE)
D^a. EULALIA MARÍA GARCÍA AYUSO (PSOE)
D. ALVARO TERRERO MOLINA (PSOE)
D. MARINO PÉREZ GARCÍA (PSOE)

Actúa como **Presidente** el que lo es del Ayuntamiento, **D. José Antonio Jiménez Barcala**, y asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Rocío Sancipriano Hernández.

El Sr. Alcalde declara abierta la Sesión y propone un minuto de silencio por los dos militares españoles caídos en Afganistán

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION
CONSTITUTIVA DE 11 DE JUNIO DE 2011.-**



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión constitutiva de 11 de Junio de 2011.

No se producen intervenciones, y se somete a votación el Acta citada, votando a favor de la aprobación de la misma los 13 concejales asistentes, por lo que el Acta queda aprobada por unanimidad, sin observaciones ni reparo alguno.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

La Sra. Secretaria da cuenta de que mediante escrito de 17 de de Junio de 2011 se comunicó la constitución del Grupo Municipal Popular, integrado por los siguientes Sres. Concejales:

D. JOSE ANTONIO JIMÉNEZ BARCALA (PP)
D^a. MARTA CARRERA GARCÍA (PP)
D. ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ (PP)
D^a. JOSEFA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ (PP)
D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ (PP)
D^a. ANA ISABEL GARZÓN GARCÍA (PP)
D^a. M^a. DEL CARMEN GARCÍA CHAVEZ (PP),

Designando como portavoz a D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ, y como suplente de portavoz a D^a. MARTA CARRERA GARCÍA.

Continúa la Sra Secretaria dando cuenta de que por escrito registrado con fecha de 21/06/2011, se comunicó la constitución del Grupo Municipal Socialista-PSOE, integrado por los siguientes Sres. Concejales:

D. ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA (PSOE)
D^a. M^a. DEL CARMEN AVILA DE MANUELES (PSOE)
D. JUAN FLORENCIO MESONERO GONZÁLEZ (PSOE)
D^a. EULALIA MARÍA GARCÍA AYUSO (PSOE)
D. ALVARO TERRERO MOLINA (PSOE)
D. MARINO PÉREZ GARCÍA (PSOE)

Se designa como portavoz a D. ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA, y como suplente de portavoz y adjunto a la portavocía a D^a. M^a. DEL CARMEN AVILA DE MANUELES.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO.- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación en sesión de 11 de Junio de 2011, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de Mayo, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en municipios con población entre 5.001 y 20.000 habitantes, de una sesión cada dos meses.

Considerando que dicha periodicidad es la que más se ajusta a las necesidades del órgano plenario, dado el volumen de asuntos a tratar que se genera, y sin perjuicio de que se convoquen otras sesiones plenarias con carácter extraordinario cuando fuere necesario.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial una vez cada dos meses, el último jueves de los meses impares (Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre), a las 20.30 horas.

No obstante, si el día que correspondiere la celebración de la sesión fuera festivo, o fuera imposible celebrarla por causa justificada, el Sr. Alcalde podrá trasladarla al primer jueves hábil siguiente a la misma hora, sin perder el carácter de sesión ordinaria.

Igualmente, por causas justificadas, el Sr. Alcalde podrá variar la hora de celebración de la sesión ordinaria, sin perder por ello su carácter ordinario

SEGUNDO: Dar publicidad del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

DELIBERACIÓN



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez:

Manifiesta que en un momento en el que se reclama a los políticos más información y participación, no le parece razonable que la primera medida que tome el equipo de Gobierno sea reducir y estirar al máximo de lo permitido el plazo de celebración de Sesiones de Pleno ordinarias, porque parece pretender con ello obstruir el papel de la oposición, además de hurtar la información tanto al Grupo Socialista como a los ciudadanos de Peñaranda.

El Sr. Concejal y su Grupo proponen que la sesión ordinaria de Pleno sea de periodicidad mensual, con la opción de no celebrarlo si no hay asuntos, y así se acreditara mediante Diligencia de Secretaría, lo cual entiende que sería más razonable y democrático.

Responde el Sr. Alcalde:

Explica que él y su Grupo han adoptado esta medida porque creen que se trata de algo que se ajusta y es acorde a la ley, que dice que en municipios de entre 5.000 y 10.000 habitantes se debe celebrar un Pleno cada dos meses como mínimo, lo cual cree que se está cumpliendo. Además, expone una razón de carácter económico, ya que, dada la grave situación que existe, a su juicio todo lo que pueda suponer ahorro es positivo, sin perjuicio de que se pueda convocar algún pleno extraordinario y urgente si fuese necesario.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que la información a la oposición se le va a dar siempre, y que sólo tienen que pedirla para tenerla a su entera disposición, ya que de ninguna manera pretende obstruir la labor de nadie. Piensa que el sistema anterior de periodicidad no funcionaba, ya que él mismo les tenía que recordar con frecuencia que las sesiones no se ajustaban a las normas establecidas y cree que para incumplir dichas normas posteriormente es mejor celebrar un Pleno cada dos meses y si se necesita celebrar algún Pleno extraordinario.

Interviene el Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez:

Replica que respecto al tema económico el Sr. Alcalde no se debe preocupar, ya que cuando llegue el punto de la Comisiones él y su Grupo realizarán una Propuesta que permitirá bastante ahorro, y respecto al tema de la periodicidad le contesta que efectivamente la ley dice que se celebrará un Pleno cada dos meses como mínimo, pero asegura que casi ningún Ayuntamiento de la Comunidad de la envergadura del de Peñaranda deja de celebrar un pleno al mes.

En cuanto al tema de la información, el Sr. Concejal Isidro Rodríguez manifiesta no tener queja hasta el momento, al igual que cree que el actual Equipo de Gobierno tampoco debe tener queja de la facilitada por parte suya. También cree que es una media verdad el hecho de que el Sr. Alcalde afirme que se incumplía la periodicidad por sistema, ya que en el año 2010 se celebraron 9 Plenos ordinarios y 2 extraordinarios; en el 2009 se celebraron 8 ordinarios y tres extraordinarios y anteriormente casi se celebraban mensualmente.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Recuerda, el Sr. Concejales, la diferencia que existe entre Pleno ordinario y extraordinario ya que en este segundo la oposición no puede realizar ruegos y preguntas y propone más flexibilidad optando por el Pleno mensual y si no lo hubiere, se sustituiría por una Diligencia por parte de Secretaría certificando que no han existido asuntos para celebrarlo. Añade además que la Junta de Gobierno se mantiene cada 15 días, cuando tiene menos asuntos.

Finaliza su intervención el Sr. Concejales insistiendo en que a él y a su Grupo les preocupa esta primera decisión, porque creen que coarta la libertad de los ciudadanos y la suya propia a la hora de ejercer la oposición.

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Reitera que se ha constatado en la legislatura anterior que el sistema utilizado era ineficaz e irregular ya que con una media de ocho Plenos al año no le parece necesario el establecer una Sesión al mes, sino que considera mucho más eficaz el establecer un Pleno cada dos meses y cumplir con las normas impuestas por la propia Corporación.

Por último, pide al Grupo Socialista que recapacite el asunto y que se pongan de acuerdo, ya que considera que se trata de cumplir con la legalidad vigente y que además existen cada vez más Ayuntamientos similares al de Peñaranda que tienden a retrasar la periodicidad y celebrar un Pleno cada dos meses, recalando además la importancia de los motivos económicos para respaldarlo.

VOTACIÓN

Finalizada la deliberación, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 del Grupo Popular
- Votos en contra: 6 del Grupo Socialista
- Abstenciones: ninguna

ACUERDO

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por mayoría, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto transcrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Constituida la nueva Corporación en sesión de 11 de Junio de 2011, resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de Mayo.

Y de conformidad con lo dispuesto sobre las Comisiones Informativas en los arts. 123 a 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y en el art. 20.1.c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes, que tendrán por objeto el estudio, Informe o consulta de los asuntos referidos a su respectivo ámbito municipal que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno, cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, así como el informe de aquellos asuntos de la competencia de la Alcaldía y de la Junta de Gobierno que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de estos órganos:

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, COMERCIO Y TURISMO.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.
- COMISION INFORMATIVA DE FAMILIA, MAYORES, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FORMACIÓN Y EMPLEO.
- COMISION INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES, FESTEJOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SEGUNDO. Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integrada por los siguientes miembros, respetando la proporcionalidad existente entre los grupos políticos representados en la Corporación:

— Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

— 3 representantes del Grupo municipal popular

— 2 representantes del Grupo municipal socialista

— Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

TERCERO. Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

Salvo que no hubiera asuntos que tratar, las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria una vez cada dos meses, el jueves de la semana anterior a la celebración de la sesión plenaria ordinaria, en la hora que establezca la Presidencia de la Comisión, que podrá convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

CUARTO. Hacer saber a los Grupos políticos que deberá designar a sus representantes en cada una de las Comisiones Informativas permanentes, notificándolo por escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía en el plazo de 5 días hábiles desde la adopción del presente Acuerdo, advirtiéndose que podrán nombrar 1 suplente por cada titular.”

DELIBERACIÓN

El Sr. Concejal Isidro Rodríguez toma la palabra:

Manifiesta que él y su Grupo no ven que se recoja en esta relación de comisiones informativas propuesta asuntos como los de la vivienda, la promoción económica y las nuevas tecnologías. Añade que Comisión denominada “Familia, Mayores, Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades” tiene un nombre excesivamente ostentoso, cuando le parece obvio que Familia, Mayores y Servicios Sociales quedan recogidos en el concepto de Bienestar Social en la mayoría de los Ayuntamientos.

El Sr. Concejal le hace un ruego al Sr. Alcalde para que en ninguna reunión de colectivos se permita la mofa o burla a las personas mayores que cree se merecen todo el respeto de los ciudadanos, porque le han llegado comentarios al respecto, por lo que ruega que no vuelva a suceder algo así, haciendo honor al nombre de esta Comisión, ya que lo sucedido le parece de mal gusto e injusto.

Contesta el Sr. Alcalde:

Aclara aunque no esté recogida Vivienda, sí lo está Urbanismo, y aunque no estén recogidas Nuevas Tecnologías, sí lo está Cultura, que comprende entre otros este aspecto.

Pide al Sr. Concejal Isidro Rodríguez que aclare el asunto de los mayores, ya que cree que ningún Concejal de su Grupo entiende o sabe a que se está refiriendo.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

El Sr. Concejales le contesta que tuvo lugar en una reunión con las peñas, que incluso salió por televisión, reiterando su petición al equipo de Gobierno para que hagan respetar al colectivo de mayores y a cualquier otro colectivo.

El Sr. Concejales **D. Francisco Blázquez** interviene para aclarar que el único comentario que hicieron los peñistas fue que se hiciese coincidir el acto que se celebra con los mayores con la parrillada que lleva a cabo la juventud y los peñistas, y que él y su Grupo han defendido en todo momento que los mayores tienen el mismo derecho a asistir a esa parrillada, contestándoles que eso no se podía hacer. Afirma que esta reunión está grabada e invita al Sr. Concejales a ver esa grabación y a dialogar sobre este asunto, porque considera que lo que dice es mentira.

El Sr. Concejales **Isidro Rodríguez** afirma que él no suele mentir y que cuando dice que esos comentarios existieron es porque a esa reunión acudieron personas que le han confirmado claramente que ello fue así, añadiendo que lo único que pide es que cuando se produzcan esos comentarios, se defiendan a los colectivos.

El Sr. Concejales **Francisco Blázquez** le reitera que la prensa estaba presente y lo puede confirmar, y deja bien claro que esos colectivos han sido defendidos.

El Sr. Alcalde interviene para recordar al Sr. Concejales **Isidro Rodríguez** que él no estaba presente en esa reunión mientras que el Sr. Concejales **Francisco Blázquez** sí se encontraba en la misma.

La Sra. Concejales **Eulalia García** toma la palabra para explicar que lo que hizo el Grupo Popular en esa reunión fue pedir alternativas a esa propuesta de separar los dos eventos.

El Sr. Concejales **Francisco Blázquez** contesta que mucho peor era lo que hacía con los mayores el anterior equipo de Gobierno, a los que se encerraba en el Comarcal con altas temperaturas, por lo que ellos mismos demandaban un cambio de lugar al sufrir un excesivo calor, frente a lo cual él y su Grupo van a optar por hacer algo mucho más positivo para ellos y además demandado por ellos.

Continúa diciendo que el respeto se demuestra no con palabras sino con hechos, y muestra su perplejidad ante esas acusaciones, manifestando que no las piensa consentir, y repitiendo que han defendido al colectivo de mayores, pudiéndose comprobar al estar grabado.

El Sr. Alcalde interviene finalmente para decir que considera este tema suficientemente debatido, y que a su juicio esta conversación no se debería haber empezado y menos por una persona que ni tan siquiera estuvo presente en la reunión, mostrando su desacuerdo en que se les intente echar la culpa de algo en lo que no han participado.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Finalizada la deliberación del asunto, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

ACUERDO

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto transcrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

QUINTO.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Una vez constituida la nueva Corporación municipal, en sesión de 11 de Junio de 2011, resultante de las Elecciones locales celebradas el pasado día 22 de Mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y vista la Propuesta formulada por el Grupo Socialista, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar como Representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados a los Sres. Concejales siguientes:

➤ **MANCOMUNIDAD TIERRA DE PEÑARANDA** (Asamblea general)

- Por parte del Grupo municipal popular:
 - D. Jose Antonio Jiménez Barcala
 - D. Antonio Guillermo Flores Gutiérrez
 - D^a. M^a del Carmen García Chaves

- Por parte del Grupo municipal socialista:
 - D. Marino Pérez García
 - D. Álvaro Terrero Molina

➤ **CRUZ ROJA:**

- D^a. Josefa Hernández Gutiérrez, del Grupo municipal popular.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

➤ **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD**

- Por parte del Grupo municipal popular:
 - D. José Antonio Jiménez Barcala
 - D. Antonio Guillermo Flores Gutiérrez
- Por parte del Grupo socialista:
 - D. Marino Pérez García

➤ **COLEGIOS E INSTITUTOS** (Consejos escolares)

- Colegio Severiano Montero: D^a. Marta Carrera García, del Grupo popular.
- Colegio Miguel de Unamuno: D^a. M^a. del Carmen García Chaves, del Grupo popular.
- Colegio La Encarnación: D^a. Ana Isabel Garzón García, del Grupo Popular
- Centro de Educación de Personas adultas “El INESTAL: D^a. Josefa Hernández Gutiérrez, del Grupo Popular
- Instituto Tomás y Valiente: D^a. Eulalia García Ayuso, del Grupo socialista.
- Instituto Germán Sánchez Ruipérez: D. Marino Pérez García, del Grupo socialista

➤ **COMISION MUNICIPAL DE VALORACION Y ADMISION DEL C.E.I.
“GLORIA FUERTES”**

- Por parte del Grupo Popular:
 - D^a. Ana Isabel Garzón García, como Presidenta.
 - D^a. Marta Carrera García
 - D^a. Josefa Hernández Gutiérrez
- Por parte del Grupo Socialista:
 - D^a. M^a.del Carmen Ávila de Manueles.
 - D^a. Eulalia García Ayuso

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los órganos correspondientes.

DELIBERACIÓN

No se producen intervenciones.

VOTACIÓN

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

ACUERDO

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto trascrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS ORGANIZATIVOS DE ALCALDÍA.-

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes Decretos:

1º) Decreto nº 311 de 30 de Junio de 2011., del siguiente tenor literal:

“TÍTULO: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.-

Habiendo sido dictado por esta Alcaldía Decreto nº 289 de 23 de Junio de 2011 por el que se efectuaron delegaciones a favor de Concejales para la gestión de diversas áreas organizativas.

No obstante, tomando en consideración las sugerencias que se han hecho a esta Alcaldía por los Sres. Concejales designados, se juzga necesario efectuar modificaciones sobre el régimen de delegaciones efectuado a través de aquel Decreto.

En consecuencia, y en el uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar el régimen de delegaciones en Concejales efectuado a través del Decreto nº 289 de 23 de Junio de 2011, quedando éste fijado en los siguientes términos:

- El Área de Comercio, Turismo y Festejos a la Sra. Concejala Marta Carrera García.
- El Área de Régimen Interior y Seguridad ciudadana al Sr. Concejales Antonio Guillermo Flores Gutiérrez.
- El Área de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente a la Sra. Concejala M^a del Carmen García Chaves.
- El Área de Familia, Mayores, Servicios sociales e Igualdad de oportunidades a la Sra. Concejala Josefa Hernández Gutiérrez.
- El Área de Educación, Cultura, Formación y Empleo a la Sra. Concejala Ana Isabel Garzón García
- El Área de Juventud y Deportes al Sr. Concejales Francisco Blázquez Hernández.

SEGUNDO: Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección,



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

organización interna y gestión de los correspondientes servicios, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario mediante escrito dirigido a esta Alcaldía en el plazo de 3 días.

CUARTO: Dar publicidad a esta Resolución en el BOP y en el Tablón de edictos municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.”

2º) Decreto nº 286 de 23 de Junio de 2011, del siguiente tenor literal:

“TÍTULO: DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los siguientes Sres. Concejales, por el orden en que se relacionan:

- 1º TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Josefa Hernández Gutiérrez
- 2º TENIENTE DE ALCALDE: D^a. M^a. del Carmen García Chaves
- 3º TENIENTES DE ALCALDE: D. Antonio Guillermo Flores Gutiérrez

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de 3 días, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre”.

3º) Decreto nº 285 de 23 de Junio de 2011, del siguiente tenor literal:

“TÍTULO: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES.-

Tras las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de Mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión de 11 de Junio de 1011.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/85, de 2 de abril; y 35.2.d) y 112. 3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ
- D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ
- D^a. JOSEFA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
- D^a. M^a. DEL CARMEN GARCÍA CHAVES

SEGUNDO. Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes, delegándose por esta Alcaldía las siguientes:

1º) La concesión de licencias urbanísticas de obra mayor y ambientales.

2º) La fijación de los criterios para el otorgamiento de subvenciones y su concesión, siempre que no excedan de 12.000 €.

3º) Con carácter general, el reconocimiento de obligaciones por importe superior a 12.000 €, salvo que por motivos de urgencia o como consecuencia de operaciones de cierre del ejercicio haya de ser ejercida por el Sr. Alcalde. Igualmente, se excepcionan los pagos derivados de las certificaciones de obras, cuyo reconocimiento competará al órgano competente para su aprobación.

4º) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO: Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución .



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

SEPTIMO: Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno con carácter quincenal, los jueves, a la hora que se fije por el Sr. Alcalde en la convocatoria, salvo que no haya asuntos de que tratar.”

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

SEPTIMO.- CREACIÓN DE PUESTO RESERVADO A PERSONAL EVENTUAL.-

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de personal adscrito a la Secretaría particular de esta Alcaldía que cumpla funciones de confianza y asesoramiento especial.

Dado que la naturaleza de las funciones a desarrollar hace conveniente acogerse a la figura legal del personal eventual regulada en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 12 del Estatuto Básico del Empleado Público; y que el puesto de trabajo reservado a personal eventual actualmente existente en la plantilla vigente no se adecúa a las necesidades actuales de esta Alcaldía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato”.

Considerando que el nombramiento y cese de este personal es libre y corresponde al Alcalde-Presidente de la Entidad, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, conforme al art. 12.3 del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Ley 772007 y el apartado 2. del art. 104 de la Ley 771985.

Visto el Informe de la Interventora municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento.

Visto cuanto antecede, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la a creación de un puesto de trabajo reservado a personal eventual adscrito a la Secretaría particular de la Alcaldía, con la categoría asimilable a Administrativo, Grupo C1, y dedicación exclusiva, siendo su jornada de trabajo la habitual del resto del personal de oficinas de la Entidad Local, sin perjuicio de posibles cambios que la Alcaldía pueda introducir en la distribución de la jornada laboral cuando lo juzgue necesario, percibiendo por sus funciones la cantidad bruta anual de 20.269,20



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

€, que experimentará en su caso, idéntico incremento al del personal funcionario de la Corporación, según los términos que fijen las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO: Por Decreto de Alcaldía se realizará el nombramiento de persona adecuada para el desempeño de dicho puesto, del que se dará publicidad en el BOP y cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.”

DELIBERACIÓN

Toma la palabra el Sr. Concejal Isidro Rodríguez para anunciar que el voto del Grupo socialista será a favor de la propuesta, pero comenta que hay que dejarse de eufemismos porque se trata de un puesto de confianza política, con la diferencia de que las percepciones económicas aumentan en un 28% respecto al puesto equivalente que ya existía en el Ayuntamiento, suponiendo esto un incremento en el gasto corriente anual de 7.577,64. Añade que aún así, él y su Grupo consideran que su creación es necesaria por lo que votarán a favor.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Concejal que no se trata de ningún eufemismo, sino que únicamente se ha dado de baja un puesto de eventual y se ha decidido dar de alta a un Administrativo, con diferentes funciones y obviamente diferentes retribuciones. Continúa aclarando que la remuneración del puesto cuya creación se propone va a ser exactamente igual que la de la persona que estaba realizando estas funciones en la anterior legislatura.

Añade que se ha realizado la transferencia de crédito presupuestario, tomando el crédito de cuentas con remanente que no se va a utilizar, con lo cual el presupuesto va a ser exactamente el mismo sin verse afectado en su cantidad.

El Sr. Concejal Isidro Rodríguez reitera que se trata claramente de un puesto de designación política cuya creación es decisión exclusivamente del Sr. Alcalde, y ante la que los demás no tienen nada que decir, pero que ese puesto que se va a cubrir estaba ocupado por una funcionaria y por lo tanto o se da de baja o se cubre esa plaza.

Añade que el Sr. Alcalde no tiene por qué tratar de esconder que se trata de un cargo de confianza, como lo era en la legislatura anterior la persona que llevaba deportes y otros temas, al existir la posibilidad y el derecho a hacer nombramientos de este tipo sin necesidad de convocatoria, para realizar una labor que entiende necesaria, pero aclara que no se tratará de un trabajador normal, ni funcionario, ni laboral eventual ni fijo, sino simplemente una persona que el Sr. Alcalde ha decidido que trabaje a sus órdenes.

VOTACIÓN

Finalizado el debate, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba trascrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

ACUERDO

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto transcrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

OCTAVO.- RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A CARGOS MUNICIPALES.-

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación municipal, en sesión de 11 de Junio de 2011, resultante de las Elecciones municipales celebradas el pasado día 22 de Mayo.

Considerando que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Visto el Informe de la Interventora municipal acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al gasto económico que supondrá el reconocimiento de dichas dedicaciones.

Efectuada una primera propuesta de designación de cargos en dedicación exclusiva con fecha de 24 de Junio de 2011.

No obstante, tomando en consideración el nuevo régimen de delegación de competencias efectuado mediante Decreto nº 311 de 30 de Junio de 2011, se juzga necesario formular una nueva Propuesta de designación de cargos en régimen de dedicación exclusiva.

Por tolo ello, y considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Determinar que los siguientes cargos realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por así requerirlo el volumen de servicios, actividades y expedientes de que se hacen cargo:

- El cargo de Alcalde-Presidente.
- El cargo de Concejal delegado del Área de Comercio, Turismo y Festejos.

SEGUNDO: Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 35.000,00 €.

— El cargo de Concejal delegado del Área de Comercio, Turismo y Festejos, percibirá una retribución anual bruta de 20.322,68 €.

TERCERO: Dar publicidad de este Acuerdo en el BOP y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. “

DELIBERACIÓN

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Isidro Rodríguez Plaza, toma la palabra para expresar su desacuerdo en este punto, entendiendo que el Ayuntamiento posee suficiente carga de trabajo para que se libere una persona, pero no dos, lo cual consideran excesivo en una situación como la actual en la que existen muchas personas en situación de desempleo.

Continúa diciendo que en situaciones similares, las Corporaciones anteriores no cobraron nada cuando la ciudad atravesaba momentos difíciles. Opina que la justificación que se hace para realizar estas liberaciones es exactamente la misma que su Grupo hacía el 19 de Diciembre de 2007, en la que se encontraban presentes el Sr. José Antonio Jiménez, el Sr. Antonio Guillermo Flores Gutiérrez y el Sr. Francisco Blázquez Hernández. En esa Sesión, de la cual el Sr. Concejal dice tener el Acta, se proponía por primera vez el liberar a una persona dado el exceso de trabajo existente y procede a leer lo que opinaba el Grupo Popular al respecto:

"El Partido Popular manifiesta su oposición a cualquier exclusividad total o parcial para los concejales de este Ayuntamiento, dado que consideran que todos sabían para lo que se presentaban, al Ayuntamiento se viene a trabajar y no a cobrar".

Añade el Sr. Isidro Rodríguez que él y su Grupo consideran excesivo liberar a dos personas, suponiendo la liberación del Sr. Alcalde un coste anual de 46.462.50 euros, y un salario mensual bruto en su caso de 2.500 euros, no de 2.200 euros como erróneamente se ha informado recoge erróneamente la información recibida; por lo que este coste, unido al aumento del 28% en las retribuciones del personal eventual, supone un aumento del coste anual en casi 54.000 euros.

Finaliza su intervención diciendo que podía haberse liberado el Sr. Alcalde u otra persona a la que se le hubiera aumentado la retribución, ya que la que tenía la anterior Teniente Alcalde era excesivamente baja en relación a lo que se paga en otros ayuntamientos, pero reitera que dos liberaciones les parece demasiado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el volumen de trabajo hace necesaria la



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

dedicación exclusiva de las dos personas, por lo cual se ha realizado la transferencia de crédito de cuentas con remanente de crédito que no se va a utilizar. Considera que el tema de si es mucho o poco es muy relativo y afirma que su compañera va a cobrar exactamente lo mismo que lo que cobraba la anterior liberada y él mismo va a tener uno de los sueldos más bajos de la zona en relación con las localidades similares a Peñaranda de Bracamonte.

Aclara el Sr. Alcalde, que él y su Grupo están gestionando la misma labor con una persona menos, ya que habiéndose producido las bajas del anterior personal eventual y de la anterior Concejala de Servicios sociales, tan sólo se ha efectuado el alta de la Sra. Concejala de Comercio, Turismo y Festejos, por lo que le pide al Sr. Concejál que recapacite su postura.

El **Sr. Concejál Isidro Rodríguez** le contesta que existe el mismo trabajo que había antes con tan sólo una persona liberada política con dedicación exclusiva, y le reitera que podía haber optado por la liberación de uno de los dos, él mismo o la compañera, no por los dos en estos momentos tan difíciles.

También le pide al Sr. Alcalde que no haga este tipo de cuentas, porque tiene una persona de confianza, y no critican que la necesite, pero también le parece una realidad el incremento de casi 54.000 euros al año en gasto corriente. Añade que él y su Grupo no cambian de opinión, pero que sí lo hace el Grupo municipal, ya que en el 2007 opinaba una cosa y ahora otra distinta, ofreciendo dar una copia del Acta de la sesión de la que ha extraído el párrafo anteriormente leído.

El **Sr. Alcalde** contesta al Sr. Concejál que hay Alcaldes que no cobran nada y bien caro salen, lo cual ahora se está viendo, y le pregunta si sabe que no se han podido pagar las nóminas extra de este mes, y que quién fue el que aumentó las operaciones de tesorería de 375.000 a 800.000 euros.

El **Sr. Concejál D. Isidro Rodríguez** contesta que sabe positivamente que en cuanto se reciba hoy lo del Fondo Estatal de Cooperación se podrá pagar, y que los problemas de liquidez que tiene el Ayuntamiento están basados fundamentalmente en que el Ministerio de Administraciones Públicas está pendiente de ingresar al Ayuntamiento 110.000 euros, y en que las nóminas del programa ELCO de cinco meses se adelantaron en 80.000 euros por un lado y 3.500 por otro de paga extra que todavía la Junta no ha pagado. Por otra parte, explica que existen 92.000 euros del Programa ARI pendientes de ingreso, y afirma poder seguir relacionando ingresos pendientes de recibir hasta aproximadamente 500.000 euros.

Continúa diciendo que la forma de eludir el debate de la dedicación exclusiva por parte del Sr. Alcalde es traer a colación otras cuestiones que no tienen nada que ver y que ya tendrán ocasión de discutir sobre la situación económica del Ayuntamiento cuando se traiga la liquidación del Presupuesto.

El **Sr. Alcalde** quiere aclarar, a propósito de la liquidación del año 2010, que debería haberse realizado antes del 1 de Marzo y que si a alguien se le debe achacar el que no esté hecha es al ex Alcalde, afirmando que desearía tener ya los datos de esa liquidación, porque iban a redundar en lo que el ha expuesto anteriormente.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Continúa el Sr. Alcalde explicando que las dificultades de liquidez con las que se han encontrado este mes han tenido que ser muy frecuentes para pagar facturas y nóminas cuando se está hablando de que las operaciones de Tesorería aumentan más del 100% en un año pasando de 375.000 a casi 800.000 euros, considerándolo un serio problema de Tesorería, y acusando al Sr. Concejales ex Alcalde de haber jugado a que nadie se enterara de la gravísima situación económica del Ayuntamiento.

Dice el Sr. Alcalde ver ahora clara la situación, afirmando la existencia de facturas impagadas y de hasta el modelo 110 sin abonar que ha supuesto 70.000 euros de multa con un recargo del 50%.

El Sr. Concejales D. Isidro Rodríguez insiste en que el Sr. Alcalde no quiere hablar del tema que realmente vienen a discutir, negándole que haya ocultado nada con las operaciones de Tesorería, puesto que se plasman en Decretos de los que se ha dado cuenta. Continúa diciendo que con esas operaciones, la carga financiera que va a soportar el Ayuntamiento no va a sobrepasar el 60% y reitera que ya tendrán ocasión de debatir ese asunto cuando vean la Liquidación del Presupuesto, la cual no ha estado a tiempo por diferentes circunstancias, como la sustitución de la Sra. Interventora por maternidad.

Añade el Sr. Concejales que el Sr. Alcalde que hace una cuenta tramposa hablando sólo de pasivos y no de activos y manifiesta que cuando vean esa liquidación la podrán comparar con las efectuadas en el Ayuntamiento de Salamanca, de Guijuelo o de muchos otros, aun reconociendo que existen dificultades porque han bajado los ingresos de forma considerable, pero también porque otras administraciones que tienen problemas, se encuentran pendientes ingresar al Ayuntamiento cantidades importantes.

Concluye su intervención reiterando la opinión de su Grupo de aceptar la liberación de una persona pero no de dos.

El Sr. Alcalde responde que no puede tolerar que se digan medias verdades cuando se afirma que la deuda no sobrepasa el 60%, ya que si se añade a ésta deuda reconocida con entidades financieras la de proveedores, la deuda total sería de un 80% por lo menos. También dice esperar tener datos más fiables del 2010 para ajustar esa cifra, y afirma que a los proveedores se les debe desde hace un año o más, tratándose de pequeños comercios de nuestra ciudad a los que se les deben cantidades impresionantes, así que pide al Sr. Concejales que diga la verdad sobre la deuda neta, incluyendo y reconociendo en ésta a los proveedores.

El Sr. Concejales D. Isidro Rodríguez vuelve a tomar la palabra para rogarle al Sr. Alcalde, que como Presidente de la sesión dirija el debate y no se salga del Orden del día, reiterando que ya habrá ocasiones para tratar estos otros temas. Añade que precisamente porque entiende que el Ayuntamiento tiene una mala situación económica, no entiende como el Equipo de Gobierno decide incrementar casi en 60.000 euros el Gasto corriente con las dedicaciones exclusivas.

El Sr. Alcalde le responde que no le ha quedado más remedio que decirle que en el día de hoy no se han podido pagar las nóminas extras, al centrar el Sr. Concejales su intervención en la cuestión económica.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Finalizado el debate, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 del Grupo Popular
- Votos en contra: 6 del Grupo Socialista
- Abstenciones: ninguna

ACUERDO

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por mayoría, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto transcrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

NOVENO.- INDEMNIZACIONES A CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES Y ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.-

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación municipal en sesión de 11 de Junio de 2011, resultante de las elecciones municipales celebradas el pasado día 22 de Mayo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Asimismo, considerando necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

Visto el Informe de la Interventora municipal sobre la existencia de crédito presupuestario en el Presupuesto vigente.

Se propone al PLENO que adopte el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las siguientes asistencias:

- PLENO: 100 euros, por asistencia efectiva a sesión.
- JUNTA DE GOBIERNO: 100 euros, por asistencia efectiva a sesión.
- COMISIONES INFORMATIVAS: 75 euros, por asistencia efectiva a sesión.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

SEGUNDO: 1.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales la siguiente dotación económica trimestral:

- GRUPO MUNICIPAL POPULAR: 1.260 euros
- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE: 1.080 euros.

2.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

TERCERO.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005; sin perjuicio de la regulación detallada que pueda hacerse de las mismas en las Bases de ejecución del Presupuesto.

DELIBERACIÓN

El **Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez** toma la palabra para decir que les parece excesiva la subida dada la situación, y por lo tanto efectúan una contrapropuesta que consistiría en el pago de 40 euros por Comisión, y 50 € por Plenos y Juntas de Gobierno Local.

El **Sr. Alcalde** le pregunta al Sr. Concejal si no dice nada del régimen de delegaciones y de los Tenientes de Alcalde, preguntándole que eso cómo se cobraría.

El **Sr. Concejal** manifiesta que él y su Grupo han tenido conocimiento que esa fórmula que se venía realizando en muchos Ayuntamientos no se ajustaba a la legalidad por lo que había que hacer una modificación, pero entienden que los primeros que tienen que hacer el esfuerzo son los Concejales, por lo que proponen esas otras cantidades.

El **Sr. Alcalde** explica que al pasar a realizar un Pleno cada dos meses supondrá un ahorro de la mitad de dinero, y afirma que, mientras que en la legislatura anterior se incurría en la ilegalidad consentida cobrando por Delegaciones y por Tenencias de Alcaldía, en esta nueva legislatura no se va a cobrar por esos conceptos, invitando al Sr. Concejal a comparar las cantidades que se han cobrado antes y las que se cobrarán en esta legislatura para que pueda comprobar la similitud de las cantidades.

El **Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez** insiste en que la situación es muy difícil y deben hacer todos un esfuerzo, sobre todo porque los ciudadanos no van a entender una subida que triplica lo que se estaba cobrando.



AYUNTAMIENTO
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE
(SALAMANCA)

Aclara asimismo que si alguno de los Concejales del Grupo Popular entendió que se acusaba personalmente de haber hecho comentarios sobre las personas mayores, pide disculpas ya que no fue su intención, y que sólo dijo que algunos comentarios de asistentes a esa reunión había que evitarlos.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que aceptan sus disculpas y agradecen que reconozca sus propios errores.

Por último, el Sr. Alcalde quiere aclarar en cuanto al tema de las asignaciones que no se está triplicando ninguna cuantía, sino que se están distribuyendo las cantidades a cobrar de forma legal y adecuada en esta legislatura, viniéndose a cobrar más o menos lo mismo que en la anterior.

VOTACIÓN

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 del Grupo Popular
- Votos en contra: 6 del Grupo Socialista
- Abstenciones: ninguna

ACUERDO

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por mayoría, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto transcrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día al comienzo señalado, levantándose de la sesión plenaria la presente Acta, que firma conmigo el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº B
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: D. José Antonio Jiménez Barcala

Fdo.: Rocío Sancipriano Hernández